

Decre. de PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 12 OCT 2018

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0640 //

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.
El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior y el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
La Ley 20.248/2008 del Ministerio de Educación que establece la Subvención Escolar Preferencial.
El Decreto Alcaldicio N° 0776 del 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2018, y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **FERNANDO ACEÑA IZQUIERDO**, RUT N° [REDACTED], fotógrafo, domiciliado en [REDACTED] la comuna de Olmué, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.
- 2.- Páguese conforme a contrato la suma total y única de \$ 98.000.- (noventa y ocho mil pesos), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º del Contrato de Prestación de Servicios, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la Subvención de Integración, prorrataeado por Establecimientos Educativo año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVOS



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, TGR, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM.



* VºBº DIRECTOR CONTROL



LUISA CUEVAS IBARRA
ALCALDE

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 04 de septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 770, Trehuaco y don **FERNANDO ACEÑA IZQUIERDO**, RUT N° [REDACTED], fotógrafo, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Olmué, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar una presentación del Taller Museo Interactivo de la Luz a los estudiantes del Liceo Polivalente República del Paraguay de la comuna de Trehuaco, que incluye Taller de Cámara Obscura, Taller de Maquina de Retratos y Taller de Foto Paisaje, que se realizará el día 05 de septiembre de 2018 en horario de 10:00 a 16:00 hrs.

ARTÍCULO 2º: El valor de la presentación total es de 98.000.- (noventa y ocho mil pesos), incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

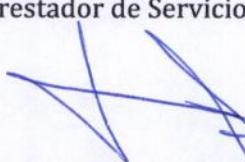
ARTICULO 3º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 4º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTÍCULO 5º: El hecho de no prestar los servicios para los cuales se firma el presente contrato, permitirá al mandante ponerle término sin necesidad de aviso alguno, constatados los hechos de la ausencia a la realización de las funciones.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


FERNANDO ACEÑA IZQUIERDO
PRESTADOR DE SERVICIOS


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
*
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE